



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2586

08/01/2020

4589

AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno ha prestado y seguirá prestando la máxima atención al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE) y a sus implicaciones para nuestro país asegurando, bajo la dirección de Presidencia del Gobierno y con la participación activa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la actuación coordinada de todos los departamentos ministeriales en un proceso en el que cada Ministerio atiende las cuestiones que son de su competencia.

Esta configuración, que ha asegurado la coherencia de la posición negociadora española y la puntual defensa de los intereses de nuestro país tanto en la negociación del Acuerdo de Retirada como en el establecimiento de las medidas de contingencia para el caso de un Brexit sin acuerdo, se mantendrá durante la negociación del acuerdo de futura relación de la UE con el Reino Unido.

Cabe informar que el Gobierno está profundamente implicado en este nuevo proceso negociador, en el que corresponde al Consejo de Asuntos Generales, bajo la dirección del Consejo Europeo, dar seguimiento a las negociaciones encomendadas al Sr. Michel Barnier con la posibilidad de establecer directrices adicionales.

A la vista de los avances de la ratificación del Acuerdo de Retirada en el Parlamento británico, parece muy improbable que se produzca un “Brexit duro”. No obstante, si éste fuera el caso, sería de aplicación el Real Decreto-Ley 5/2019, de 1 de marzo, que contiene las medidas de contingencia destinadas a paliar los problemas que causaría una salida sin acuerdo del Reino Unido. El citado Real Decreto-ley se ocupa también específicamente del caso de la salida sin acuerdo de Gibraltar e incluye a los trabajadores transfronterizos españoles en las medidas previstas para los ciudadanos y trabajadores españoles, en general, en el Reino Unido para amortiguar los perjuicios que puedan derivarse de una salida abrupta del Reino Unido y su colonia de Gibraltar.



La consumación del Brexit significa el fin del estatus actual de Gibraltar en la Unión Europea (UE) y supone la apertura de un escenario inédito. No obstante, cabe recordar que, de acuerdo con lo previsto en el propio Acuerdo de Retirada, habrá un período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020 en el que los Tratados de la UE se seguirán aplicando a Gibraltar como hasta ahora.

Por otra parte, cabe indicar que Gibraltar queda excluido del ámbito de los acuerdos entre el Reino Unido y la UE que conformen la relación futura. Puede haber acuerdos separados entre la UE y el Reino Unido sobre Gibraltar, pero éstos necesitarán el acuerdo previo de España.

En todo caso, el Gobierno continuará con la posición política y jurídica de fondo mantenida por España en este contencioso, amparada por Naciones Unidas, que defenderá en el propio marco de la UE y en cualquier otro de la acción exterior española.

Madrid, 20 de febrero de 2020

